

VISTO:

Que los parques, espacios verdes, etc., son reconocidos y aceptados como medios de óptimas condiciones, por los múltiples beneficios que aportan ya como elemento de esparcimiento o factor de embellecimiento físico de los centros urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que este aspecto hace a los progresos de los pueblos, y en el sector del Barrio FIBAS, en especial los niños del sector, se verán beneficiados, sin lugar a dudas con esta obra, dado que verían en el lugar un espacio para crecer saludablemente,

Que todo ello, unido a los beneficios ambientales que engendran este tipo de obras,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 847/2000

Art. 1°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de que proceda, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, realizar tareas de parquización en terrenos de propiedad municipal o privados, en la zona denominada "Barrio FIBAS" de esta localidad de General Deheza, en que se ejecutarán los siguientes trabajos:

- a) Iluminación con artefactos adecuados.
- b) Colocación de bancos.
- c) Instalación de juegos infantiles.
- d) Realización de obras de forestación.

Art. 2°.- El gasto que demande la obra precedente se imputará al: Anexo II- Inciso 1- Partida Principal VIII- Item 1- Sub Item 2- Partida 11- Obras Remodelaciones Boulevares y Plazas.

Art. 3°.- Si las obras se realizaran en terrenos de propiedad privada, se procederá en un todo de acuerdo a las normas previstas en la Ordenanza vigente para este tema de esta Municipalidad de General Deheza.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los once días del mes de Mayo de 2000.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 17/00 "A"

VISTO

Que el Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 836/00 de fecha 2 de Marzo de 2000

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art. 49°, Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA

ART. 1°- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 847/00 de fecha 11 de Mayo de 2000.

ART. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 19 de Mayo de 2000.

ELMA SCATTOLINI
Sec. de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE